

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N19-2020, RELATIVA A LA  
"ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN  
VEHÍCULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 08 de octubre de 2020, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la "Sala de Acuerdos" de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**; se emite el presente FALLO:

**A) PROPUESTAS DESECHADAS.**

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42 de su Reglamento; y en armonía con lo establecido en los numerales 2.3. Párrafo tercero, 7, 7.1 y 13 fracción XIII, de las Bases de la licitación que en este acto se define, y que expresamente señalan:

**"ARTÍCULO 35, PÁRRAFO PRIMERO.-**

*La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas".*

**"2.3.- PRESENTACION DE MUESTRAS.-** *Los resultados de las muestras serán analizadas por el área técnica requirente a efecto de determinar que las mismas cumplen con los requerimientos especificados por la convocante en las bases de licitación y sus anexos. Si las características de las muestras no cumplen con lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases, la propuesta del licitante podrá ser desechada.*

**"7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango".

**"7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos".

**"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

XIII. El no presentar las muestras solicitadas y/o no cumplan con las características conforme al anexo 1 de las presentes bases. (en caso de aplicar).

Con fundamento en lo anterior y en el caso concreto del licitante: TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V., quien de acuerdo al resultado del dictamen realizado POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, se desprende lo siguiente:

#### DICTAMEN

**PLACA MUESTRA: AAA-000-A, TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL, ESTADO DE DURANGO**

#### DURABILIDAD DE LA PINTURA

**RESULTADO:** PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN CARACTERES A LOS 10 (DIEZ) FROTES CON GASOLINA NO CUMPLE.

EN SU PÁGINA 7 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES:

*LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EA-910002998-N19-2020, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.*

#### DICTAMEN

**PLACA MUESTRA: AA-0000-A, TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN, ESTADO DE DURANGO**

#### DURABILIDAD DE LA PINTURA

**RESULTADO:** PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN CARACTERES A LOS 10 (DIEZ) FROTES CON GASOLINA NO CUMPLE.

EN SU PÁGINA 7 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES:

*LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EA-910002998-N19-2020, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS*

Y DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

**DICTAMEN**

**PLACA MUESTRA: 00-AAA-00, TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS, ESTADO DE DURANGO**

**DURABILIDAD DE LA PINTURA**

**RESULTADO:** PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN CARACTERES A LOS 10 (DIEZ) FROTES CON GASOLINA NO CUMPLE.

EN SU PÁGINA 7 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES:

*LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EA-910002998-N19-2020, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.*

**DICTAMEN**

**PLACA MUESTRA: A0AA0, TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA, ESTADO DE DURANGO**

**DURABILIDAD DE LA PINTURA**

**RESULTADO:** PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN CARACTERES A LOS 10 (DIEZ) FROTES CON GASOLINA NO CUMPLE.

EN SU PÁGINA 7 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES:

*LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EA-910002998-N19-2020, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.*

**DICTAMEN**

**PLACA MUESTRA: AA00A, POLICIA MUNICIPAL MOTOCICLETA, ESTADO DE DURANGO**

**DURABILIDAD DE LA PINTURA**

**RESULTADO:** PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN CARACTERES A LOS 10 (DIEZ) FROTES CON GASOLINA NO CUMPLE.

EN SU PÁGINA 7 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES:

*LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EA-910002998-N19-2020, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Por lo anteriormente expuesto la convocante, DESECHA la propuesta del licitante: **TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A. DE C.V.**, sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica.

#### B) PROPUESTAS SOLVENTES.

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **TROQUELEADOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.**; **COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.**; **PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**; **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**; Y **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020; y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica y económica requerida en las Bases de la licitación que nos ocupa, la convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis correspondiente a sus propuestas; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 de su Reglamento; y de conformidad con el numeral 7.1 relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las Bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **TROQUELEADOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.**; **COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.**; **PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**; **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**; Y **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**; se determina que estos cumplieron con la información, documentos, requisitos y muestras solicitados (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación y respecto a las muestras de acuerdo al resultado del realizado por el Instituto Politécnico Nacional Centro de Investigación e Innovación Tecnológica ), por lo que se presume su solvencia.

De lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35, párrafos primero y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42, de su Reglamento; y numeral 7.1, párrafo quinto, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las Bases de la licitación que nos ocupa que a la letra dicen, respectivamente:

***"ARTÍCULO 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".*

**“ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo”.

...

**“ARTICULO 42.-** Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación”.

**“7.1. “EVALUACIÓN Y DICTAMEN”**

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo”.

Por lo anteriormente fundado, y al resultar que las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **TROQUELEADOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.**; **COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCEL, S.A. DE C.V.**; **PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**; **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**; Y **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**, son solventes, y del mismo modo cumplieron con lo solicitado en las Bases de la licitación que nos ocupa, se procedió a realizar un análisis y evaluación comparativa de las propuestas económicas presentadas por los licitantes en mención, quedando de la siguiente manera:

**C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: TROQUELEADOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.; COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCEL, S.A. DE C.V.; PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.; TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.; Y GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**

EMPRESA	TOTAL DE PARTIDAS	SUBTOTAL	IMPORTE
TROQUELEADOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.	8	\$10,105,800.00	\$11,722,728.00
COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCEL, S:A DE C.V.	8	\$10,710,200.00	\$12,423,832.00
PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.	8	\$9,900,000.00	\$11,484,00.00
TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	8	\$9,392,000.00	\$10,894,720.00




<b>GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.</b>	8	\$11,428,000.00	\$13,256,480.00
---	---	-----------------	-----------------

Del cuadro anterior se desprende que de las propuestas presentadas equivalentes entre sí, respecto de las condiciones ofertadas al Estado, el licitante: **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, oferta la propuesta solvente más baja, por lo que se procede a la descripción detallada de su propuesta.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Automóvil</b> de la <b>GCU 801 B</b> a la <b>GEB 830 B</b> .	JUEGO	30,000	\$175.00	\$5,250,000.00
2	Calcomanía de Identificación para Transporte Privado <b>Automóvil</b> serie <b>GCU801B</b> a la <b>GEB 830 B</b> .	PIEZA	30,000	\$15.00	\$450,000.00
3	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Camión</b> de la <b>FM9017B</b> a la <b>FP 7018 B</b> .	JUEGO	18,000	\$175.00	\$3,150,000.00
4	Calcomanía de Identificación para Transporte Privado <b>Camión</b> de la <b>FM9017B</b> a la <b>FP 7018 B</b> .	PIEZA	18,000	\$15.00	\$270,000.00
5	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Autobús</b> de la <b>10DVA60</b> a la <b>12DVA61</b> .	JUEGO	200	\$175.00	\$35,000.00
6	Calcomanía de Identificación para Transporte Privado <b>Autobús</b> de la <b>10DVA60</b> a la <b>12DVA61</b> .	PIEZA	200	\$15.00	\$3,000.00
7	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Motocicleta</b> de la <b>H4YM5</b> a la <b>H9YY9</b> . Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Motocicleta</b> de la <b>R16WY</b> a la <b>R71XR</b> .	PIEZA	2,500	\$90.00	\$225,000.00
8	Placas Vehiculares para Transporte <b>Policía Municipal Motocicleta</b> de la <b>DG06F</b> a la <b>DG06G</b> .	PIEZA	100	\$90.00	\$9,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$9,392,000.00
				<b>16% IVA</b>	\$1,502,720.00
				<b>TOTAL</b>	\$10,894,720.00

**IMPORTE CON LETRA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., ANTES DEL I.V.A.**

**D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado, **ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**, al licitante: **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, como lo prevé el punto 12 de las Bases, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer las condiciones más convenientes para el Estado, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación en cuanto a precio, al ofertar los bienes por un monto más bajo y encontrándose dentro de los estándares del valor de mercado; en calidad, al

acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las Bases de la licitación; en financiamiento, al encontrarse solvente conforme al análisis y evaluación de sus condiciones financieras; y de oportunidad, al ofrecer las condiciones más favorables para el Estado, al acreditarse que se dan dentro de las circunstancias oportunas para lograr el objeto de la contratación en su propuesta técnica y económica, cumpliendo con la finalidad establecida tanto en los artículos 16, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; como en el penúltimo párrafo del numeral 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, consistente en “*asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*”.

#### E) OTROS IMPORTANTES.

Así mismo, es importante señalar que de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en los principios de *eficiencia y eficacia*, toda vez que la empresa adjudicada demuestra contar con la experiencia y capacidad técnica para el cumplimiento del objeto de esta licitación; de *economía*, al ofertar un monto de los bienes que se encuentra dentro de los estándares de mercado; de *transparencia*, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**, desde su inicio y hasta su terminación, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de *imparcialidad*, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de *honradez*, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**, relativa a la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**”, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

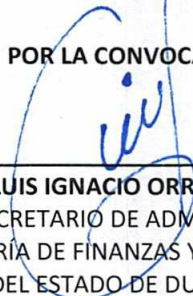
Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1, de las bases respectivas, denominado “**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**”, y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o

vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las Bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado a más tardar el día **13 de octubre de 2020 a las 13:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida que en caso de inasistencia se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la convocante.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:15 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2020**.

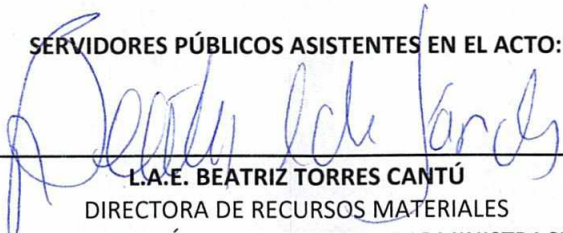
**POR LA CONVOCANTE:**



---

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**



---

**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO